

Resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.2086787

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.2086787

Versión del contrato

1

Objeto del contrato:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y DE AUTOMATIZACION DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONARA EL PARQUE TECNOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - FASE II- CONFORME EL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN2018000100112 APROBADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Tipo

Obra

Fecha de inicio del contrato:

12 días de tiempo transcurrido (14/01/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato:

14/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Si ☐ No

Estado de contrato

En ejecución

Liquidación

☐ Si ☒ No

Obligaciones ambientales

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Identificación Entidad contratante



GOBERNACION DE CALDAS

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



VHZ INGENIERIA S.A.S

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VHZ INGENIERIA S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANDRES FELIPE LONDOÑO

Fecha de aprobación: 4/01/2021 6:00:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE DANIEL CARMONA PATIÑO

Fecha de aprobación: 5/01/2021 3:00:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

Tipo de proceso

CCE-17-Licitacion_Publica_Obra_Publica

Número del proceso

LP-SDEI-016-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Título del proceso

Construcción de obras civiles, eléctricas y de automatización del Edificio donde funcionará el Parque Tecnológico (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción

Construcción de obras civiles, eléctricas y de automatización del Edificio donde funcionará el Parque Tecnológico del Departamento de Caldas - Fase II conforme el Proyecto identificado con el Código BPIN 2018000100112 aprobado por el Sistema General de Regalias.

Duración del contrato

11 (Meses)

Unidad de contratación

SECRETARIA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION

Título de la oferta

VHZ PARQUE TECNOLOGICO FASE II

Tipo

Obra

Cuantía del contrato

17.518.848.295 COP

Condiciones

Volver al principio

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒ Si ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación

4/11/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Si ☐ No

Seriedad de la oferta

☒ Si ☐ No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10

Cumplimiento

☒ Si ☐ No

Cumplimiento del contrato

☒

% del valor del contrato

20

Fecha de vigencia (desde)

23/11/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

28/02/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

27/1/2021

Detalle del contrato

25012021-0060

☒

% del valor del contrato

20

Fecha de vigencia (desde)

23/11/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

31/10/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒

Estabilidad y calidad de la obra

20

Fecha de vigencia (desde)

31/10/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

31/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒

 Si

☐

 No

☒

 % del valor de la oferta

5

Fecha límite para entrega de garantías: 18/11/2020 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:							
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.6079638	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	10.511.308.977 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	6/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.6095033	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	875.942.414,75 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	6/12/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.6036323	Seriedad de la oferta		1.767.009.701 COP	Sin documento	23 días para terminar (19/02/2021 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación

CO-CAL-17001 - Manizales

País

COLOMBIA

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Dirección:

CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal:

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato		
ID	Dirección	Ubicación
1	VILLAMARÍA	COLOMBIA > Caldas > Villamaría

Bienes y Servicios

1

CO1.PCCNTR.2086787

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							17.670.097.014,00	17.518.848.295,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	PRELIMINARES	1,00	UN	363.240.930,00	287.764.601,00	363.240.930,00	287.764.601,00
2	81101500	EXCAVACIONES Y RELLENOS	1,00	UN	305.019.680,00	305.019.680,00	305.019.680,00	305.019.680,00
3	81101500	CIMENTACIÓN	1,00	UN	793.289.111,00	793.289.111,00	793.289.111,00	793.289.111,00
4	81101500	ESTRUCTURA	1,00	UN	4.399.328.679,00	4.399.328.666,00	4.399.328.679,00	4.399.328.666,00
5	81101500	MUROS	1,00	UN	513.071.321,00	513.071.320,00	513.071.321,00	513.071.320,00
6	81101500	PISOS Y ENTRE PISOS	1,00	UN	1.098.758.660,00	1.098.758.660,00	1.098.758.660,00	1.098.758.660,00
7	81101500	ACABADOS	1,00	UN	962.100.146,00	962.100.124,00	962.100.146,00	962.100.124,00
8	81101500	CARPINTERÍA METÁLICA	1,00	UN	1.128.016.993,00	1.128.016.993,00	1.128.016.993,00	1.128.016.993,00
9	81101500	APARATOS SANITARIOS	1,00	UN	122.172.907,00	122.172.907,00	122.172.907,00	122.172.907,00
10	81101500	CUBIERTAS	1,00	UN	454.932.679,00	454.932.679,00	454.932.679,00	454.932.679,00
11	81101500	EQUIPOS ESPECIALES	1,00	UN	461.686.983,00	461.686.983,00	461.686.983,00	461.686.983,00
12	81101500	OBRAS EXTERIORES, ASEO GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	1,00	UN	400.487.278,00	400.487.258,00	400.487.278,00	400.487.258,00
13	81101500	OBRAS ELÉCTRICAS	1,00	UN	1.911.871.867,00	1.888.173.700,00	1.911.871.867,00	1.888.173.700,00
14	81101500	OBRAS HIDRO-SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS ETAPA II	1,00	UN	442.703.563,00	425.676.503,00	442.703.563,00	425.676.503,00

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2086787

2/4

27/1/2021

Detalle del contrato

25012021-0060

15	81101500	ELEMENTOS DE EMERGENCIA COVID	1,00	UN	225.199.750,00	225.199.750,00	225.199.750,00	225.199.750,00
16	81101500	ADMINISTRACIÓN	1,00	UN	3.001.666.024,00	2.975.915.045,00	3.001.666.024,00	2.975.915.045,00
17	81101500	IMPREVISTOS	1,00	UN	407.456.416,00	403.970.368,00	407.456.416,00	403.970.368,00
18	81101500	UTILIDAD	1,00	UN	679.094.027,00	673.283.947,00	679.094.027,00	673.283.947,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	
CONTRATO DE OBRA.pdf	CONTRATO DE OBRA.pdf	Descargar (detalle)

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ☐ Sí ☒ No

Información presupuestal

Volver al principio

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	PAULA ANDREA TORO SANTANA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24347878
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	PAULA ANDREA TORO SANTANA	21 días de tiempo transcurrido (5/01/2021 3:00:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE DANIEL CARMONA PATIÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

17.518.848.295

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

17.518.848.295

Código BPIN

2018000100112

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?Uniquelidentifier=CO1.PCCNTR.2086787

3/4

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				



Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAULA ANDREA TORO SANTANA**, actuando en representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, y de la otra, **VICTOR HUGO ZAPATA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.251.811, actuando en representación de **VHZ INGENIERIA S.A.S** NIT 900151289-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato de Obra Pública que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública LP-SDEI-016-2020, los documentos que dieron origen al mismo, y por la Ley:

PRIMERA. OBJETO. Construcción de obras civiles, eléctricas y de automatización del Edificio donde funcionará el Parque Tecnológico del Departamento de Caldas - Fase II conforme el Proyecto identificado con el Código BPIN 2018000100112 aprobado por el Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Contratista asume los riesgos previsibles identificados y aceptados con la presentación de la oferta que dio lugar a la celebración del presente contrato, no obstante, el Departamento procurará el equilibrio económico del mismo atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA. ALCANCE. El alcance y especificaciones técnicas de la obra, así como la integración del equipo humano fijado por el Departamento para la ejecución de la misma, corresponderá a lo señalado en los apartados pertinentes del Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública LP-SDEI-016-2020, incluidos tres frentes de trabajo adicionales de conformidad con la oferta técnica y económica que dio lugar a la celebración del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para recibo a satisfacción de la obra, el Departamento verificará la conformidad de las especificaciones técnicas aquí señaladas, so pena de la afectación de la garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones a que pudiere haber lugar para guarda del interés público.

TERCERA. CUANTÍA. En armonía con la oferta económica del Contratista, la cuantía del contrato asciende a la suma de diecisiete mil quinientos dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos (**\$17.518.848.295.**), valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato, como son la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente, anotando que en la atapa de consulta de precios de mercado, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas, equipos e implementación de protocolos de bioseguridad para contención del Covid-19.

CUARTA. FORMA DE PAGO. Pagos parciales mensuales, los cuales serán la resultante de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios señalados en la oferta citada en la cláusula anterior, mediando en cada caso validación por parte de la Interventoría y/o supervisión, incluida certificación del cumplimiento integral de las obligaciones del contrato, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia. Parágrafo Primero. El Departamento realizará los pagos en beneficio del Contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; para tal efecto, pagará hasta el 90% del valor pactado, y el 10% restante, contra la presentación del acta final de obra debidamente acompañada del acta de entrega y recibo definitivo suscrita por parte de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros que no estén previamente autorizados y/o formalizados.

25012021-0060

PARÁGRAFO TERCERO. Los posibles imprevistos tan solo serán cancelados mediante demostración previa de la existencia de los mismos, implicando en cada caso validación por parte de la Interventoría y/o supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. El Contratista asume el costo de las siguientes estampillas departamentales calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la liquidación de estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. Once (11) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, mediante cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

SÉXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Conforme el Pliego de Condiciones, el Contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato según los términos fijados por el Departamento.
2. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Departamento.
3. Instalar dos vallas informativas en el municipio de Villamaría como lugar de ejecución del proyecto dando los créditos correspondientes al Sistema de Regalías y al Departamento según las instrucciones impartidas por la Secretaría.
4. Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por el Departamento, el programa de ejecución de obra, manteniéndolo constantemente actualizado para efectos de seguimiento y control.
5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato y acatar las instrucciones que durante la ejecución del mismo imparta el Interventor o el Departamento por los canales institucionales establecidos para tal efecto.
6. Asumir los gastos y riesgos que implique la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con el pliego de condiciones.
7. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
8. Procurar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable del municipio de Villamaría como lugar de ejecución del proyecto.
9. Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.
10. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar ello, precisando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el Departamento.
11. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución de obra.
12. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
13. Proporcionar al Interventor la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
14. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la Interventoría para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del contrato.
15. Presentar oportunamente ante la Interventoría en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de

medición de cantidades de obra, las actas de corte de obra valoradas, y el acta de entrega final de la misma, entendiendo éstas como requisitos de pago.

16. Presentar ante el Departamento, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
17. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicar al Departamento cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
19. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos señalados y formalidades señalada por el Departamento.
20. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta la Interventoría so pena de responder solidariamente con el Interventor si del incumplimiento de las mismas se derivan perjuicios para el Departamento.
21. Responder los requerimientos formulados por el Sistema General de Regalías.
22. Suscribir memorial de corresponsabilidad con el ejecutor de la Fase I.
23. Cumplir integralmente las disposiciones de orden público en materia de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.

Responsabilidad ambiental: Será responsabilidad del Contratista contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental, en consecuencia, las directrices del manejo ambiental tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

24. Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
25. Delimitación del área de influencia de las obras.
26. Construcción o adecuación de campamento.
27. Transporte de personal, insumos y materiales.
28. Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
29. Control de emisiones atmosféricas y ruido.
30. Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
31. Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
32. Control de vertimientos.
33. Manejo de suelos y control de la erosión.
34. Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
35. Instalación de valla o avisos de obra.
36. Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

Parágrafo Único. En caso de hechos u omisiones considerados infracciones que atenten contra el ambiente o que representen violaciones a la normatividad en la materia, el Contratista soportará las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, siendo el único responsable de los procedimientos administrativos que de actuaciones se deriven.

SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. Atendiendo la naturaleza del Contrato, resultará derecho principal del Contratista recibir la remuneración derivada de la ejecución del mismo, incluida la colaboración que resulte necesaria por parte del Departamento para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de las demás que imponga el ordenamiento, serán obligaciones del Departamento las siguientes:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento del mismo a través de la Interventoría y/o supervisión designada para tal efecto.
2. Facilitar al Contratista los documentos e información que obren en sus archivos cuando resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos pactados en beneficio del Contratista.

25012021-0060

NOVENA. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO. Atendiendo la prevalencia del interés público, resultarán derechos del Departamento:

1. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de patrimonio.
2. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. En armonía con el proceso de selección que dio lugar a la celebración del presente Contrato, el Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos asociados al proceso y que recibió oportunamente las respuestas a que hubo lugar de parte del Departamento.
3. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción anexo al pliego de condiciones.
4. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que se encuentra a paz y salvo ante el sistema integral de seguridad social.
6. Que su oferta económica incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que al momento de celebración del Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

DÉCIMOPRIMERA. RESPONSABILIDAD. El Contratista será responsable por el oportuno cumplimiento del objeto del Contrato, por tanto, responderá por los daños que pudieren ocasionar sus empleados y/o consultores, y los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al Departamento con ocasión de la ejecución del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA. INDEPENDENCIA. El Contratista resulta independiente del Departamento, por tanto, no es su representante, agente o mandatario; en consecuencia, no posee facultad alguna para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la administración, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de ninguna índole a cargo del Departamento.

DÉCIMOTERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL. El Departamento vigilará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista por conducto de la Interventoría seleccionada para tal efecto, la cual tendrán a cargo las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables en la materia para guarda de la moralidad administrativa y del interés público.

DÉCIMOCUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Conforme los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el Contrato cuando resulte necesario para asegurar que el Contratista cumpla las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMOQUINTA. MULTAS. Conforme el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas por mora o incumplimiento de sus obligaciones al Contratista. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, mediará informe de la Interventoría donde consten los fundamentos del incumplimiento, a cuyo cargo la administración podrá imponer multas de hasta el uno por ciento (1%) de la cuantía fijada en la cláusula tercera por cada obligación incumplida, precisando que sí

durante la ejecución del Contrato la sumatoria de las multas aplicadas excede el 10% de la misma, el Departamento podrá declarar la caducidad del Contrato.

DÉCIMOSÉXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, el Contratista pagará al Departamento, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijado en la cláusula tercera, entendiendo dicha suma como estimación anticipada de perjuicios, ello sin menoscabo de la posibilidad de cobro de los perjuicios adicionales que resulten probados. Dicho valor podrá ser compensado con cargo a las sumas que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato conforme las reglas del Código Civil en la materia. Por tanto, el Contratista autoriza al Departamento con la suscripción del presente instrumento a apropiar en su beneficio la suma aquí señalada, así como cualquiera otra que pudiere adeudar con ocasión de la ejecución del Contrato sin perjuicio del derecho de la administración de acudir a la jurisdicción.

DÉCIMOSÉPTIMA. CADUCIDAD. Conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del Contrato cuando advierta omisiones o hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo, y en particular, cuando éstos puedan conducir a su paralización. En tal caso, el Departamento dará por terminado el Contrato mediante acto administrativo motivado, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin que hubiere lugar a indemnización para el Contratista, quien hará acreedor a las demás sanciones previstas en el ordenamiento.

DÉCIМООCTAVA. CESIONES. El Contratista no podrá ceder, ni parcial ni totalmente, las obligaciones o derechos surgidos con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato sin mediar autorización previa, expresa y escrita por parte del Departamento. Por tanto, si el Contratista fuere objeto de fusión, escisión o cambio de control, se obliga a informar previamente al Departamento la ocurrencia de dichos eventos para la adopción de las medidas que resulten pertinentes.

DÉCIMONOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, o por mora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo, cuando esta sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente invocado y constatado de conformidad con las reglas que imponga el ordenamiento vigente en la materia.

VIGÉSIMA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. Atendiendo el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del Departamento garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento general incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Estabilidad de obra.	20% del valor del Contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	5% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución.

Parágrafo Único. El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato, comprometiéndose

25012021-0060

a mantener vigente la misma durante el término de ejecución, so pena de que el Departamento declare el incumplimiento del mismo.

VIGÉSIMOPRIMERA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o incumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, obligándose a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones y/o omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, y hasta por la cuantía del presente Contrato. Igualmente, el Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento por cualquier prestación de carácter laboral nacida del incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros vinculados a la ejecución del Contrato.

VIGÉSIMOSEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surgen con ocasión de celebración y ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas **comunique** por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten aplicables para el Departamento.

VIGÉSIMOTERCERA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato constarán por escrito y se entenderán efectuadas sólo si son realizados a través de los canales dispuestos para tal efecto en la plataforma del Secop.

VIGÉSIMOCUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato requerirá para su perfeccionamiento de la suscripción del presente **clausulado** a través de la plataforma del Secop, y de la acreditación previa del Contratista de hallarse a paz y salvo por cualquier concepto de aportes al sistema integral de seguridad social; y para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento requerida por el Departamento.

VIGÉSIMOQUINTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante el término de duración del mismo. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad No. 3500013273 Y No. 3120 del SGR. Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partidas sólo podrán destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que queden libres del compromiso aquí originado.

VIGÉSIMOSÉXTA. ANEXOS. Atendiendo la naturaleza del proceso licitatorio que le dio origen, los siguientes documentos harán parte integral del presente Contrato: **a.** Los estudios y diseños que dieron origen técnico al proyecto; **b.** El pliego definitivo de condiciones del proceso LP-SDEI-016-2020, incluidos anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso; **c.** La propuesta presentada por el Contratista. Sin perjuicio del principio de legalidad y del derecho al debido proceso, el Contratista admite que cualquier posible contradicción y/o vacío que pueda advertirse en el contenido de dichos documentos durante la ejecución, será interpretado por el Departamento en guarda del interés público al amparo del artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMOSÉPTIMA. LIQUIDACIÓN. Suscrita el acta de recibo final de obra, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo Contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes. Si el Contratista no concurre a la liquidación dentro de los términos aquí establecidos, o si las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido el acta, el

25012021-0060

Departamento practicará la liquidar unilateral del Contrato de conformidad con los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 11150 para tal efecto.

VIGÉSIMOCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas en el municipio de Villamaría, no obstante, el Departamento fija como domicilio contractual el municipio de Manizales.



Paula Andrea Toro Santana
Secretaría de Desarrollo, Empleo
e Innovación
Por el Departamento



Víctor Hugo Zapata Cárdenas
Representante Legal
VHZ INGENIERIA S.A.S
Por el Contratista

25012021-0060**Gobierno de
CALDAS****PRIMERO
LA GENTE**

Gobernación de Caldas
Secretaría de Planeación SGR
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500018189
Beneficiario: 9001512893 VHZ INGENIERIA SAS
Contrato: **25012021-0060**

Fecha de Contabilización: 29.12.2020
Fecha Impresión: 30.12.2020
Estado Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Descripción

Construcción de obras civiles, eléctricas y de automatización del Edificio donde funcionará el Parque Tecnológico del Departamento de Caldas - Fase II conforme el Proyecto identificado con el Código BPIN

Item 1

Apropiación: 1113/0-0036/2301010198/71872215/I2000010 Secretaría de Planeacion SGR/SGR-FONDO CIENCIA Y TECNOLOGIA/CIENC TEC INNV PA FOR EMP/

Valor: 17.518.848.295 COP

Proyecto: I.20-0001/001 IMPLEM CREAC CENT INNOV P.TEC FO 0-0036

CDP Asociados:

3500013273

Programación PAC

DIC: 17.518.848.295

RPC No.

Beneficiario

Contrato

Descripción

Construcción de obras civiles, eléctricas y de automatización del Edificio donde funcionará el Parque Tecnológico del Departamento de Caldas - Fase II conforme el Proyecto identificado con el Código BPIN

Valor

Código

Item 1

Apropiación

TECNOLOGIA/CIENC TEC INNV PA FOR EMP/

Valor

Proyecto

CDP Asociados

3500013273

Programación PAC

DIC: 17.518.848.295

Importe total

La suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:

Nombre y
Firma Aprobador

Andrés Jaramila



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

25012021-0060

Usuario Solicitante: MHsosoio SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-7:28 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2020 de fecha 2020-10-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	9420	Fecha Registro:	2020-12-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.518.848.295,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	17.518.848.295,00	Saldo x Obligar:	17.518.848.295,00

TERCERO

Identificacion:	900151289	Razon Social:	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	063044911	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	75106875	Nombre:	LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA	Cargo:	DIRECTOR
-----------------	----------	---------	-------------------------------	--------	----------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	CO1.PCCNTR.2086787	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2020-12-30
-----------------	--	--------------------	--	---------	--------------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS	001-3903-1403-2018-00010-0112 IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PARQUE TECNOLÓGICO PARA FOCOS PRIORIZADOS, CON ÉNFASIS EN DISEÑO, PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN DE MERCADO MANIZALES	Nación	217000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2020-12-30	17.518.848.295,00	0,00		
					Total:	17.518.848.295,00	0,00	17.518.848.295,00	17.518.848.295,00

Objeto:	Construcción de obras civiles, eléctricas y de automatización del Edificio donde funcionará el Parque Tecnológico del Departamento de Caldas - Fase I conforme el Proyecto identificado con el Código BPIN 2018000100112 aprobado por el Sistema General de Regalías" según especificaciones y cantidades detalladas en el pliego de condiciones.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS	SGR-FCFI FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2020-12-30	17.518.848.295,00	17.518.848.295,00	NINGUNO

Sandra Osorio Castellanos
Página 1 de 2